

OFICIO No. CMS-RPQ-2017-048

Quito D.M., 16 de marzo de 2017

Señor ingeniero
Andrés Eguiguren
Administrador de Contrato
Registro de la Propiedad de Quito

Presente.-

Dume
 17/03/2017
 14:39

De mi consideración:

Dentro del marco del contrato complementario No. 003-2016 al contrato No. 19-2014 del proyecto de "MODERNIZAR DE MANERA INTEGRAL EL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO", el Consorcio Archivos Digitales MEB Seventeenmille (Consortio) entre las actividades que ejecuta están las relacionadas con la Gestión de la Calidad y Seguridad de la Información - Implantación de ISO 9001 y 27001.

Se nos ha hecho llegar el Oficio No. RPDMQ-PROYMIRP-2017-0313F-OF, en el cual se nos menciona que el mismo no ha sido aceptado, por fiscalización.

Adjunto usted encontrará los argumentos técnicos por los cuales no aceptamos dicha opinión.

Atentamente,



Byron Paredes Buitrón
GERENTE DE PROYECTO
CONSORCIO ARCHIVOS DIGITALES MEB SEVENTEENMILE

ANOTACIONES TECNICAS:

Criterio de fiscalización: “En la norma técnica ISO 9011 No. 5...”

Respuesta técnica: No existe norma ISO 9011 que trate sobre auditorías. La norma que lo hace es la ISO 19011. Se asume es un error de tipeo.

Criterio de fiscalización: “...En las auditorías internas la organización se las lleva a cabo para determinar si el Sistema de Gestión de Calidad está conforme con las disposiciones...”

Respuesta técnica: La palabra “*determinar*” es definida por la Real Academia Española como: “*Decidir algo, despejar la incertidumbre sobre ello*”. De acuerdo a este concepto, una auditoría justamente se la realiza con ese fin: contestar a la pregunta de si está implementado el sistema.

Esto es reforzado con los conceptos que constan en la norma ISO 9001:2008 que dice:

“La organización debe llevar a cabo auditorías internas a intervalos planificados, para determinar si el sistema de gestión de la calidad:

- a) es conforme con las disposiciones planificadas con los requisitos de esta Norma Internacional y con los requisitos del sistema de gestión de la calidad establecidos por la organización, y
- b) se ha implementado y se mantiene de manera eficaz.

Se debe planificar un programa de auditorías tomando en consideración el estado y la importancia de los procesos y las áreas a auditar...”

Como se puede observar una de las razones para realizar auditorías internas es “determinar si el sistema de gestión de calidad se ha implementado” lo que implica que las auditorías se realizan también para determinar el grado de implementación o despejar la incertidumbre sobre el grado de implementación.

Esto igualmente es reforzado por el concepto de auditoría de la ISO 9000:2015:

“proceso sistemático, independiente y documentado para obtener evidencias objetivas y evaluarlas de manera objetiva con el fin de **determinar el grado en que se cumplen los criterios de auditoría**”

Miembros del Comité TC 176, que son los que aprueban, revisan y modifican la norma ISO 9001, sugieren utilizar las auditorías como instrumento incluso de diagnóstico, es decir para determinar la línea base de donde se parte para la implementación del sistema.

Criterio de fiscalización: "...El RPDMQ debe aplicar métodos apropiados bajo la dirección del Consorcio, de seguimiento..."

Respuesta técnica: Se emiten recomendaciones para el RPDMQ para el proceso en sí de implementación y maduración del sistema, muy valiosos, pero que no tienen que ver con el entregable, pues el mismo trata sobre el informe de la auditoría interna, no sobre el proceso de implementación.

Criterio de fiscalización: "Por lo anteriormente expuesto, no estoy de acuerdo que pueda hacerse una auditoría interna si no está implantado un sistema de Gestión de Calidad y los resultados lo demuestran, ..."

Respuesta técnica: No existe normativa donde se afirme que las auditorías solamente puedan realizarse a sistemas implementados. Como se transcribió anteriormente la norma ISO 9001, establece que las auditorías se realizan para determinar el grado de implementación del sistema de gestión. Si bien es cierto y como se manifiesta en el informe el grado de implementación del sistema era incipiente a la fecha de realización de la misma, existía un Sistema de Gestión.

Tómese en cuenta que previo a la realización de la auditoría, se establecieron ya los nuevos procesos registrales (elemento fundamental de un sistema de gestión), cuyo producto fue recibido y aceptado y además se capacitó al personal en los mismos. Véase entregables E08 y E09.

Así mismo se hace notar que la herramienta SIREL, facilita la operación de la nueva técnica registral, y como tal aparece en la descripción de los procesos.

A la fecha de la auditoría estuvo conformado el Comité de Calidad, formados la primera promoción de auditores internos, definidos elementos del sistema como son la política, los objetivos de calidad y ciertos documentos obligatorios presentados para aprobación del RPDMQ, como son los procedimientos exigidos y el Manual de Calidad.

Por lo expuesto en este punto el Consorcio ratifica que ya existía un sistema de gestión en el RPDMQ, el cual fue sometido a una auditoría para determinar el grado de implementación del mismo cuyo resultado se explica en el informe de la auditoría, motivo de este entregable.

Otro elemento a tomarse en cuenta es que, para la realización de la auditoría, se cumplieron con los elementos básicos sugeridos por la norma ISO 19011.

Por ello el Consorcio se mantiene en la postura de que el entregable es válido y la aceptación del Comité asignado para la revisión del mismo, así lo expresó.